

Dirección de Obras Municipales **Departamento de Edificación**

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 538/2010

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: Ampliación Casa Habitación

ubicado en PASAJE LLICO Nº 3067

población UNION Y FUTURO Sector RAHUE ALTO

propiedad de TERESA RIVERA RIVERA

R.U.T. N° 8.076.914-8 Rol N° 2481-20

PERMISO OTORGADO Nº 77 FECHA: 02/02/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso		
2º piso	12,22	M²
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	12,22	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1Nº 460246 del 26/10/2010 SEC

AVM/ESP/LMP/rsev



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

NOTAS

 La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). TERESA RIVERA RIVERA, ubicada en PASAJE LLICO N° 3067, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
 perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
 diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
 perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
 O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor : BERNARDO VERA CASTILLO : FRANCISCO MARTINEZ

AVM/ESP/LMP/rsev